MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2023 0001054617

DIRECCIÓN AMBIENTAL DEL MUELLE DE COMERCIAL DE GARRUCHA (GAP 23401)

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación de la Dirección Ambiental del muelle comercial de Garrucha (Almería) trata de atender las tareas de vigilancia, seguimiento y control de las medidas de protección ambiental establecidas en la Autorización de Emisiones a la Atmósfera AEA/Al/42/15 así como del Estudio de Impacto y la Declaración de Impacto Ambiental de dicho muelle de 1995.

Además, en aquellas obras que se realicen en el muelle comercial de Garrucha y que incidan en la actividad de la manipulación de graneles, asesorará y apoyará a los técnicos adscrito a dicha Zona Portuaria ante las direcciones de obra y medioambientales, si existen, para el control de los impactos de aquellas en la actividad de manipulación.

Análogamente, asesorará a la Jefatura de Zona de Almería Levante o al Responsable del Contrato en aquellas cuestiones ambientales que puedan afectar o incidir en las diferentes actividades que se desarrollan en la totalidad de la instalación portuaria, independientemente de que esté o no relacionada con la manipulación de graneles.

La ejecución de las prestaciones del contrato requiere personal especializado del que la Agencia no dispone en su plantilla. Dada la insuficiencia de medios personales propios, queda justificada la ejecución del servicio a través de una empresa externa especializada en esta actividad, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La dirección ambiental debe ser asumida por un único contratista en tanto que todos los trabajos a realizar están interrelacionados entre sí y se refieren a un único emplazamiento. Es por ello que la contratación en lotes no resulta aplicable a este contrato.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 30.661,56 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 25.340,16 € y partida de IVA aplicable 5.321,40 €.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado del contrato asciende a 126.700,80 €, IVA excluido, debido a que incluye la prórroga de cuatro años del contrato.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Se contempla un plazo de ejecución de 1 año y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en abril de 2024.

No se contempla la revisión de precios con base en el artículo 103.2 LCSP y la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y al menos una condición especial de ejecución.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la eliminación del uso de papel para la remisión de los informes utilizando para todo ello medios y soportes electrónicos.

Teniendo en cuenta las especialización técnica que requieren las tareas objeto de este contrato, a la solvencia económica y técnica conforme a los valores considerados por el Real Decreto 773/2015, se añade la exigencia de dedicación de los medios personales que se indican a continuación:

Para asumir las funciones de la DIRECCIÓN AMBIENTAL se adscribirá al contrato a una persona con un perfil profesional que acredite:

- Titulación académica: Titulación universitaria en Biología, Geología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial o equivalente.

- Experiencia profesional en mínimo 2 trabajos de Dirección Ambiental de importe superior a 10.000 € cada uno en los últimos 3 años.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes:

- VISITAS ADICIONALES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES AMBIENTALES
- ESTUDIO ACÚSTICO PREDICTIVO

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 1 mes.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Sevilla,
El Jefe del Área de Explotación

Fdo.: Francisco José Martínez Romero